CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2672 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA "**ASOCIACION TAVAMBA'E"** CON RUC N° 80030646-5 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/22 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM) – ID N° 410.471". -

Ciudad del Este, 28 de octubre del 2022.-

VISTA: El Memorándum U.O.C. N° 429/2022 de fecha 26/10/2022 en la que solicita resolución de Adjudicación, los Informes de la División Control Presupuestario, de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente la empresa: "ASOCIACION TAVAMBA'E".

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1836/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, *recomendando disponer la ADJUDICACION por el total en la Contratación por Excepción Nº 01/22 para la "Contratación de Servicio de Soporte Técnico y Actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal (SIGEM)" ID 410.471, a la empresa:* ***ASOCIACION TAVAMBA'E con RUC N° 80030646-5 como representante legal el Sr. CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO*** *por la suma de Gs. 164.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones),* recomendación a la que se adhiere la Auditoria Interna y la Dirección de Asesoría Jurídica en su dictamen N° 6016 de fecha 25/10/2022.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **260 30** ***"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*** al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, *DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergable".*

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, Art. 33 inc. g) y el Decreto Nº 2992/2019); POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***ADJUDICAR POR EL TOTAL*** *EN LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN* Nº 01/22 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM) – ID N° 410.471, *a la empresa:* ***ASOCIACION TAVAMBA'E*** con RUC N° 80030646-5 como representante legal el Sr. CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO por la suma de Gs. 164.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones)" conforme a las disposiciones aplicables en la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE – MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N°2672/I.M.

Art. 2°.- DESIGNAR al Director de Informática de la Institución, la tarea de fiscalización del fiel cumplimiento de la contratación, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la calidad y cantidad de los mismos.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal